

DECRETO N° 570/2021 D.E

Aldea María Luisa, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales y por la Ordenanza N° 32/2020

CONSIDERANDO

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *“...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios...”*;

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *“Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...”*;

Que la Ordenanza N° 32/2020 de esta Municipalidad prescribe: Art. 1° *“Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a librar Cheques de Pago Diferido, operatoria que estará regida por las pautas establecidas en los artículos siguientes. – [...] Art 4°: Facúltase al Área Contable y Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa a la creación de una Cuenta Corriente especial en el Nuevo Banco de Entre Ríos, para este tipo de operatorias, la cual se girará con la denominación “CUENTA CHEQUE PAGO DIFERIDO”. Para la creación de la misma se instrumentarán todas las exigencias que requiera el banco por Medio de Decreto”. –*

Que, en el sentido señalado y ante posibilidades concretas de tramitar financiamiento para obras y proyectos con fondos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional, es un requisito indispensable la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina;

Que, en virtud de lo expresado, y atento las cercanías con nuestro Municipio, se considera conveniente y oportuno que la cuenta se constituya en Banco Nación Sucursal Crespo;

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027, Ordenanza N° 34/2020 Art. 1° y 4°;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la creación de una Cuenta Corriente en Banco de Entre Ríos, Sucursal 051, Corrales Paraná, de titularidad de la Municipalidad de Aldea María Luisa, CUIT N° 30-71671882-0.

ARTICULO 2°: Dispónese que la cuenta se girará con la denominación “CUENTA CHEQUE PAGO DIFERIDO”. -

ARTICULO 3°: Autorícese a operar la cuenta en forma conjunta y/o indistintamente al Sr. Presidente Municipal LUIS PABLO SCHÖNFELD D.N.I. N° 12.756.978, y a la Tesorera Municipal ROMINA ROSKOPF D.N.I. N° 37.080.370.-

ARTICULO 2°:Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -

-